

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.594/14

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, acordó la inclusión en el Presupuesto vigente de 2014 de una Base de ejecución.

El texto es el siguiente:

“BASE 20º- TRAMITACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

1. Tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015.

2. El Ayuntamiento ha creado su Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL: <https://poyalesdelhoyo.sedelectronica.es>. cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

3. En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros, impuestos incluidos.

Igualmente quedan excluidas las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.”

En Poyales del Hoyo, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Cerro Valverde*.